



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 73/21-2022/JL-I.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE (parte demandada)

En el expediente número 73/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Alma Rosa Méndez Bolón en contra de Universidad Autónoma de Campeche; con fecha 27 de marzo de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de marzo de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos, y; 2) con el escrito de fecha 21 de febrero de 2025, suscrito por la ciudadana Alma Rosa Méndez Bolón -parte actora-, mediante el cual nombra a nuevos apoderados. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Personalidad jurídica de la parte actora.

a) Revocación de mandato de apoderado jurídico.

En atención a la solicitud de la ciudadana Alma Rosa Méndez Bolón en su escrito de cuenta, se revoca la personalidad jurídica de las licenciadas Nicole Daban, Karina Hidalgo Pérez, Andrea Bautista Fuentes y Magnolia Esmeralda Castro Hipólito, así como al licenciado Iván Eduardo Escobar Ake, como apoderados de la parte actora, reconocida mediante acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2021, específicamente en el punto SEGUNDO, por lo que se deja sin efectos dicho nombramiento.

b) Se reconoce personalidad de nuevo apoderado.

Atento a la solicitud de la apoderada actora, y valorando la carta poder de fecha 21 de febrero de 2025, suscrita por la ciudadana Alma Rosa Méndez Bolón -parte actora-, de conformidad con la fracción I y II del numeral 692 de la Ley Federal del Trabajo, se reconoce la personalidad jurídica de los licenciados Daniel de la Cruz Ortega, Antonio del Jesús Pech Estau y Marco Antonio Magaña Reyes como apoderados jurídicos de la parte actora, al haber acreditado ser profesionistas en derecho, con la copia simple de las cédulas profesionales número 8002478, 12137915 y 14548041, expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Ahora bien, por lo que respecta al ciudadano Gerardo Leonel Luna Medina, de conformidad con la fracción II del numeral 692 de la Ley Federal del Trabajo, no se le reconoce personalidad jurídica como apoderado de la parte actora, al no haber acreditado ser profesionista en Derecho.

SEGUNDO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes la documentación señalada en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

TERCERO: Notificaciones.

De conformidad con el numeral 739 Ter, fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción que notifica el presente acuerdo a las siguientes partes:

• Alma Rosa Méndez Bolón (parte actora)	Buzón electrónico
• Universidad Autónoma de Campeche (parte demandada)	Boletín o estrados

Notifíquese y cúmplase. Así lo acuerda y provee, el Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de marzo del 2025.


Jorge Ivan Mut Cen


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR